


Página 1 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. GS-2026-006061-DINCO-GRULO 20.1

Bogotá D.C., 05/06/2026

Señor coronel  
 LUIS CARLOS ROMERO GALVIS  
 Director de Incorporación  
 Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima  
 Bogotá D.C.

**ASUNTO:** INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NO. 106-7-10028-26.

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO  FINAL

**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	22/05/2026	<b>Hasta</b>	04/06/2026
--------------	------------	--------------	------------


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial No GS-2026-002538-DINCO del 05/06/2025, el señor coronel LUIS CARLOS ROMERO GALVIS, obrando en calidad de Director de Incorporación, nombró como supervisor del contrato 106-7-10028-26 al señor Intendente Jefe WILSON FERNANDO CARDENAS MUÑOZ, responsable de Movilidad DINCO.

El día 01 de junio, mediante comunicación oficial GS-2026-005963-DINCO se informa al ordenador del gasto la entrega de la supervisión del contrato mediante actas número AE-2026-001076-DINCO y AE-2026-001076-DINCO del 31 de mayo de la vigencia en curso, al señor mayor DIETZEN GONZALEZ GONZALEZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 4
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre 04/03/2026 y el 26/03/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-003387-DINCO-GRULO del 27/03/2026
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre 27/03/2026 y el 03/04/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-003677-DINCO-GRULO del 04/04/2026
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre 04/04/2026 y el 03/05/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-004849-DINCO-GRULO del 04/05/2026

Página 2 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		


- Informe de supervisión del periodo comprendido entre 04/05/2026 y el 21/05/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-005446-DINCO-GRULO del 22/05/2026

**INFORMACIÓN DEL CONTRATO**

Contrato No.	106-7-10028-26							
Objeto del contrato.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL							
Contratista	INVERSIONES EL NORTE SAS							
Representante legal	ERNESTO JOSE PULIDO SANCHEZ							
Valor inicial del contrato	El valor del presente contrato es de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 130.000.000,00) moneda legal incluido IVA., discriminados de la siguiente manera:							
	No	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CAT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA.
	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007	DIN CO L15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL	10	1	\$ 130.000.000,00	\$ 130.000.000,00
	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA							\$ 130.000.000,00
Valor adiciones del contrato	N/A							
Valor total del contrato	\$ 130.000.000,00							
Plazo de ejecución inicial	el plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de octubre de 2026 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, a partir de la aprobación de la garantía única fecha en la cual se suscribirá del acta de inicio.							
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	04/03/2026							
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	30/10/2026							
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A							
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A							
Adiciones	N/A							
Modificatorios	N/A							
Prorrogas	N/A							
Otros	N/A							

**1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

**1.1 Acciones adelantadas:**

Página 3 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- El día 04/03/2026, se realizó reunión de coordinación donde se socializó el Acta de inicio, en dicha reunión se presentaron las obligaciones del contratista de acuerdo a lo establecido en el acuerdo marco, y se contó con las respectivas firmas de los asistentes.
- El día 05/03/2026, se realiza el cargue del contrato al aplicativo SIGEA para iniciar a generar ordenes de trabajo.
- El día 06/03/2026, se generó orden de trabajo con número PE-DINCO-2026-02, en la plataforma WEB SIGEA
- El día 09/03/2026, se generaron ordenes de trabajo con números PE-DINCO-2026-03 y PE-DINCO-2026-04 en la plataforma WEB SIGEA
- El día 17/03/2026, se generó orden de trabajo con número PE-DINCO-2026-05, en la plataforma WEB SIGEA
- El día 24/03/2026, se generó ordenes de trabajo con números CO-DINCO-2026-1, PE-DINCO-2026-06 en la plataforma WEB SIGEA
- El día 26/03/2026, se generó orden de trabajo con número PE-DINCO-2026-7, en la plataforma WEB SIGEA
- El día 27/03/2026, se tramita la factura No. FC01 5444.
- El día 29/03/2026, se generó orden de trabajo con número PE-DINCO-2026-8, en la plataforma WEB SIGEA
- El día 15 de abril de 2026 y se realiza reunión de trabajo con los funcionarios del taller en donde se realiza verificación del ingreso de vehículos y se establecen los nuevos parámetros para el ingreso de vehículos quedando la misma soportada mediante acta de instrucción AE-2026-000759-DINCO.
- Mediante correo electrónico Nro. 054 - DINCO – GRULO-2026 del 28 de abril de 2026 se realiza requerimiento de ingreso de un total de 04 motocicletas al taller a las cuales se les solicita diagnóstico y preliquidación para ser intervenidas.
- Se realizan las ordenes de trabajo Nro PE-DINCO-2026-4, PE-DINCO-2026-6, PE-DINCO-2026-3, PE-DINCO-2026-7, PE-DINCO-2026-12, PE-DINCO-2026-2, PE-DINCO-2026-9, PE-DINCO-2026-10, PE-DINCO-2026-11.


## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
No aplica	N/A	N/A


### CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### MOTOCICLETAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	<p><b>REPUESTOS MOTOCICLETA</b></p> <p>1.1 El contratista certificará mediante documento suscrito por el representante legal que los repuestos a instalar en las motocicletas son nuevos originales o genuinos, definiendo como repuesto GENUINO aquel que es fabricado y distribuido directamente por el mismo fabricante del vehículo automotor, y repuesto ORIGINAL aquel que ha sido fabricado por un proveedor aprobado por la marca del vehículo automotor, cumpliendo con los estándares de calidad y especificaciones técnicas establecidas por el fabricante, garantizando compatibilidad, conforme a las marcas y líneas de cada motocicleta y en ningún caso homologado. Aunado a lo anterior, se compromete cambiar y reinstalar sin costo adicional, los repuestos que presenten defectos de fábrica. además de asumir la sustitución de elementos, piezas, autopartes y/o demás</p>		<p>Certificación de fecha 05/03/2026 firmada por el representante legal Ernesto José Pulido Sánchez, documento que se anexa a este documento.</p> <p>De igual manera el contratista viene instalando repuestos genuinos, verificado</p>


Página 4 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
	<p>costos integrales que puedan generar dichos daños a los demás componentes mecánicos.</p> <p>1.2 El contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la autenticidad de los repuestos utilizados en las motocicletas.</p> <p>1.3 Semanalmente para revisión, se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefacturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a las motocicletas con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados incluido el IVA conforme las especificaciones técnicas definidas en el proceso.</p> <p>1.4 Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se le otorgará al adjudicatario como plazo máximo de 30 días calendario, para surtir los tramites que se requieran y contar con la disponibilidad del elemento, permitiéndose una única prórroga por 15 días más la cual autorizará solamente por el ordenador del gasto, previo informe sustentado por el adjudicatario.</p> <p>1.5 El contratista deberá contar con una disposición mínima de repuestos y elementos nuevos originales o genuinos como se establece, de las marcas y líneas para cada motocicleta relacionadas en el presente proceso de contratación, el cual será verificado en el proceso de evaluación y/o visita técnica, así como de forma mensual durante la ejecución del contrato, debiendo incluir por lo menos 06 juegos de bandas y pastillas de freno (de acuerdo a la línea), 06 cuartos de aceite o su medida equivalente, 06 filtros de aire, 06 filtros de aceite, 06 guayas de velocímetro, igual número de guayas clutch y de acelerador, 06 bombillos de luz farola, 06 rodamientos, 06 rodamientos de bola, 06 bujías, 06 kit de arrastres (distribuido por marca y línea), 06 juegos de discos de clutch, 06 discos de freno, 06 oring de tapon de aceite, 06 baterías y 06 juegos de reten de barras telescópicas, lo anterior con base al plan de mantenimiento generado para el 2026 y los consumos registrados en los sistemas de información generados en el año 2025.</p> <p><b>Nota 1:</b> teniendo en cuenta la normatividad existente que faculta el aprovechamiento de autopartes o elementos que registren un alto nivel de utilidad y beneficio, procedimientos alineados a la política de austeridad en el gasto, el supervisor del contrato podrá requerir al contratista el aprovechamiento de partes provenientes de motocicletas categorizadas como fuera de servicio, que adelanten proceso o se encuentren autorizados para baja o desintegración, con el único fin de ser instalados en motocicletas de propiedad de la Policía Nacional, procedimiento del cual se cobrará solo la mano de obra de la instalación y/o desinstalación objeto de este servicio</p>	SI	con las visitas al taller, igualmente ha venido presentado las prefacturas.
2	<p><b>SERVICIOS:</b></p> <p>2.1 Prestar servicios en la ciudad de Bogotá, los mantenimientos preventivos y correctivos con suministro de repuestos para las motocicletas designadas, previa autorización del supervisor del contrato.</p> <p>Es de resaltar que adicionalmente se brindará este servicio a las motocicletas y institucionales pertenecientes a otras Regionales y Grupos pertenecientes a la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, los cuales se desplacen a la ciudad de Bogotá, a realizar actividades propias en función del servicio y requieran de algún mantenimiento correctivo incluido mano de obra calificada y el suministro de repuestos, en caso de que estos presenten fallas mecánicas y sea necesaria su intervención, por lo anterior este mantenimiento será autorizado únicamente por el ordenador del gasto de la unidad, previa coordinación del supervisor del contrato</p> <p>2.2 En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor o coordinador del contrato, el contratista con un plazo no mayor a 48 horas deberá realizar concepto técnico o peritaje, que incluirá cotización de los repuestos y mano de obra de las motocicletas que lo requiera sin costo adicional para la Policía Nacional, documentos que pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papel, directiva presidencial 04 de 2012.</p>	SI	El contratista viene prestando los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en la ciudad de Bogotá, igualmente no ha sido necesario concepto de peritaje.


Página 5 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
	<p>superar ocho (08) días calendario a excepción de que el repuesto sea importado, caso en el cual aplica lo mencionado en el numeral 1.</p> <p>2.4 En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico de la motocicleta que lo requiera sin costo adicional para la institución en compañía de un Perito Técnico de la Policía Nacional.</p> <p>2.5 El contratista deberá realizar diagnóstico una vez ingrese la motocicleta al taller, siempre y cuando este lo requiera sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato. El contratista deberá realizar diagnóstico una vez ingrese la motocicleta al taller, siempre y cuando este lo requiera sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>2.6 El contratista deberá suministrar los datos incluyendo medios de contacto y de desearlo también el horario de atención de un funcionario o la cantidad que considere necesario para el cumplimiento de las funciones descritas, quien (es) será (n) el (los) encargado (s) de verificar que se haya programado, agendado o informado previamente el ingreso la motocicleta a taller.</p> <p>Asimismo, garantizará el cumplimiento de los tiempos parametrizados para su reparación, efectuando control de calidad al mantenimiento, de ser necesario se efectuarán las pruebas de ruta, garantizando que los elementos, autopartes, líquidos y demás se hayan realizado a satisfacción y entregará el automotor al funcionario designado por el supervisor o coordinador del contrato, a quien describirá, mostrará o explicará el mantenimiento realizado.</p>		
3	<p><b>MANTENIMIENTO:</b></p> <p>3.1 El contratista se compromete a prestar el servicio ininterrumpidamente de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 13:00 a 17:00 horas y los sábados de 08:00 horas a 13:00 horas, en el lugar destinado por el contratista para la intervención de las motocicletas.</p> <p>3.2 De ser requerido por el supervisor del contrato, el contratista deberá gestionar, programar y/o disponer en un periodo no superior a una hora, el servicio de transporte o traslado en grúa sin costo adicional para la los vehículos y/o motocicletas asignados a la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, en el área Metropolitana de la Ciudad de Bogotá, el cual deberá estar disponible las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, este servicio será requerido únicamente si el vehículo presenta fallas mecánicas en vía pública.</p> <p>3.3 El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a las motocicletas con marcas y líneas que están contemplados en el ANEXO ITEMS PARA MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS DINCO o que de acuerdo a la convergencia de múltiples factores o disposiciones puedan ser destinadas en remesa, apoyo, comisión, desarrollo de actividades específicas transitorias, misionales, fortalecimiento del componente automotor de la Dirección. En caso que se requiera un repuesto o insumo no contemplado en el ANEXO ITEMS PARA MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS DINCO, se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, del cual se tomará el menor valor de cotizaciones obtenidas por medio de establecimientos de comercio con objeto mercantil similar o relacionado con el objeto contractual, cabe aclarar que el menor valor seleccionado de la cotización en mención, se le aplicarán los descuentos y/o beneficios establecidos en este contrato, posterior a la inclusión del ítem en el precedente contrato.</p> <p>3.4 En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado de manera escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, en caso que se presente el traslado de la sede del taller este deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas al inicio del contrato, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento.</p> <p>3.5 Una vez se realice el servicio de mantenimiento, se deberá garantizar la entrega del automotor lavado, sin perjuicio de generar costos adicionales para la Policía Nacional.</p>	SI	El contratista viene cumpliendo los horarios establecidos y entregando los vehículos en el tiempo que es establecido por el supervisor posterior a su mantenimiento o intervención.


Página 6 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
	<p>3.6 El contratista se compromete, para las motocicletas asignadas a la Dirección de Incorporación, que por necesidades del servicio se encuentran fuera de la ciudad de Bogotá y requieran el servicio de mantenimiento a nivel nacional (únicamente casos excepcionales de daños o imprevistos previa coordinación con el supervisor del contrato), dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 72 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos, (Generar certificado de dicho compromiso firmado por el representante legal, el cual debe ser presentado al momento de presentación de la oferta).</p>		
4	<p><b>SEGUIMIENTO:</b></p> <p>4.1 Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones del supervisor del contrato y al menos un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a las motocicletas sean nuevas, originales o genuinos.</p> <p>Así mismo, permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo y de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad y/u originalidad de los repuestos utilizados, para el caso de las baterías, están deberán ser marcadas con un sticker de seguridad con la sigla de la motocicleta y fecha de entrega de la misma con el fin de corroborar la veracidad de la información, situación que deberá ser revisada por el supervisor del contrato.</p> <p>4.2 Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el contrato, se procederá a establecerse el costo de este, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor de tres (03) de cotizaciones solicitadas a establecimientos de comercio debidamente establecidos relacionadas con la venta de repuestos y mantenimiento de motocicletas, para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido, previa autorización del ordenador del gasto.</p>	SI	<p>El contratista viene facilitando las visitas al taller con el fin de verificar los repuestos, facturas y manifiestos de importación.</p>
5	<p><b>SERVICIO ESPECIALIZADO:</b></p> <p>5.1 El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, sólo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente en su taller y que no sean requeridos para la ejecución permanente y continua del contrato.</p> <p>5.2 En caso de que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado:</p> <p>Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas, rectificadas rosca tapón de aceite, extracciones de tornillos de mordaza, rectificadas de las campanas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, servicio de grúa),</p> <p><b>Nota 1:</b> al momento de realizar estos servicios se debe tener la autorización del supervisor del contrato, quienes verificarán la salida del elemento y la instalación del mismo una vez reparado, en caso que el contratista requiera hacerlo por fuera de la ciudad, los costos de traslado de las motocicletas o repuestos serán asumidos a cargo del contratista previa autorización por parte del supervisor.</p> <p><b>Nota 2:</b> la responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista. En caso de que el repuesto a reemplazar se encuentre en la lista de servicios estipulados, el costo de repuesto y mano de obra será el contratado.</p> <p>5.3 Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestaran el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Razón social</li> <li>❖ Dirección del establecimiento</li> </ul>	SI	<p>Certificación de fecha 05/03/2026 firmada por el representante legal Ernesto José Pulido Sánchez, documento que se anexa a este documento.</p> <p>De igual manera el contratista viene subcontratando servicio de revisión técnico mecánica.</p>




	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Número telefónico Nombre del representante legal</li> <li>❖ Certificado mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio. Razón social</li> </ul>								
<p>6</p>	<p><b>PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:</b></p> <p>6.1 El futuro contratista certificará por escrito que se dará prioridad a la atención en el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual manera realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio solicitado a las motocicletas de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional.</p> <p>6.2 El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="324 640 1055 745"> <thead> <tr> <th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th> <th>TIEMPO LABORAL ESTABLECIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PREVENTIVO</td> <td>3 días calendario</td> </tr> <tr> <td>CORRECTIVO</td> <td>8 días calendario</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota:</b> únicamente en casos excepcionales en mantenimientos correctivos, se permitirá que el contratista pueda sustentar por medio de diagnóstico la necesidad de un plazo especial, el cual deberá estar vinculado a casos de fuerza mayor, en los que se hayan agotado múltiples instancias (descritas en el informe) y no se hubiera podido subsanar, solventar o intervenir, estableciendo una fecha exacta de reparación.</p> <p>El informe requerido deberá ser entregado al supervisor del contrato, con máximo 2 días antes del vencimiento del plazo determinado para su intervención y no podrá bajo ningún argumento sostener que dicha dificultad radica de la falta de conocimiento y/o pericia del personal operativo contratado por el taller.</p>	TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO LABORAL ESTABLECIDO	PREVENTIVO	3 días calendario	CORRECTIVO	8 días calendario	<p>SI</p>	<p>El contratista garantiza que dará prioridad a la atención en el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo.</p>
TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO LABORAL ESTABLECIDO								
PREVENTIVO	3 días calendario								
CORRECTIVO	8 días calendario								
<p>7</p>	<p><b>MANEJO DE LA MOTOCICLETA:</b></p> <p>7.1 El contratista debe hacer las pruebas necesarias para la verificación del buen funcionamiento de las motocicletas; se hará dentro de las instalaciones ofrecidas por el mismo, además certificará por escrito, que una vez inicie la ejecución del contrato no permitirá la conducción de particulares o técnicos de motocicletas institucionales, en caso de ser necesario realizar la prueba de ruta será coordinada con el supervisor del contrato y debe ser realizado en compañía de 01 funcionario de la Policía Nacional.</p>	<p>SI</p>	<p>El contratista viene coordinando con el supervisor las pruebas de ruta de los vehículos que lo necesitan.</p>						
<p>8</p>	<p><b>MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO</b></p> <p>8.1 Debe incluir el servicio de mano de obra calificada de acuerdo a la formación académica solicitada en el ítem 14 del presente anexo, así como repuestos nuevos originales y/o genuinos.</p> <p>Para los mantenimientos se debe tener en cuenta: los principios estipulados en la Resolución 05884 del 27/12/2019, "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", que caracteriza:</p> <p>"(...)</p> <p>Mantenimiento del Equipo Automotor</p> <p>Corresponde al conjunto de acciones técnicas y administrativas que permiten conservar o restablecer un vehículo y/o motocicleta a un estado especificado o a una situación tal que pueda asegurar un servicio determinado.</p> <p>Clasificación de las actividades de mantenimiento:</p> <p>Las actividades de mantenimiento del equipo automotor de la Policía Nacional, se clasifican en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento correctivo</li> <li>• Mantenimiento preventivo</li> <li>• Mantenimiento correctivo</li> </ul>	<p>SI</p>	<p>El contratista viene realizando los mantenimientos acordes, a cada uno de los requeridos vía correo electrónico, igualmente certificando en las facturas el no cobro de IVA por los aceites.</p>						

Página 8 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
	<p>Actividad que se realiza después que ha ocurrido una falla para corregir sus efectos, disminuir el daño, reparar el equipo y volverlo a su condición de funcionamiento normal. Puede ser ejecutado de emergencia, en forma inmediata, porque se requiere poner en marcha el vehículo y/o motocicleta o puede ejecutarse más tarde en forma programada en los casos que el mismo puede seguir funcionando a pesar de la falla.</p> <p><b>Mantenimiento preventivo</b></p> <p>Todo tipo de actividad que se realiza antes que ocurra una falla para evitar que suceda, disminuir sus efectos, limitar su desarrollo, evitar o disminuir el daño. Es una actividad normalmente programada y está contenida en las tablas de mantenimiento de las casas fabricantes de cada una de las marcas de los vehículos y/o motocicletas</p> <p>La actividad más característica del mantenimiento preventivo es la inspección. También se realizan otros trabajos como ajustes, reparaciones, cambios o servicios que tienen por objeto aumentar el tiempo entre reparaciones, alargar la vida útil de los componentes y corregir desajustes producidos por la operación normal de los equipos (...)"</p> <p>8.2 El contratista se compromete a suministrar repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el ANEXO ÍTEMS PARA MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS DINCO, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato.</p> <p>Se requiere una orden de trabajo firmada entre otros por el supervisor del contrato para disponerse ejecutar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de un vehículo.</p> <p>No obstante, si es identificada la necesidad de ejecutar una intervención adicional, el contratista emitirá un diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la Página 10 de 23 Motocicletas Motocicletas 10 aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.</p> <p>8.3 En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazar o cambiar, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva. Procedimiento que deberá contar con aprobación del supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "SERVICIO ESPECIALIZADO".</p> <p>Nota 1: La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, únicamente pagará el cobro de una mano de obra en cambio de aceite de motor, valvulinas, grasas entre otros disolventes o similares. indistintamente de la cantidad de medidas que requiera.</p> <p>Nota 2: Para el caso de los aceites el contratista deberá certificar por escrito, que no se cobrará IVA y/o como servicio adicional la factura que se realice por el cambio de los aceites y derivados del petróleo usados en el mantenimiento.</p> <p>Nota 3: Todos los diagnósticos que se requieran deberán ejecutarse en un plazo inferior a las 48 horas por expertos sin costo adicional, determinándose las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de recepción del vehículo.</li> <li>• Inspección visual. Diagnostico mediante herramientas especializadas.</li> <li>• Inspección detallada. Determinación del problema (posibles causas e hipótesis).</li> </ul>		
9	<p><b>TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <p>9.1 El contratista se compromete a realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe en el numeral 6.2 del presente anexo para cada una de las actividades de mantenimiento.</p>	SI	El contratista viene entregando los trabajos de mantenimiento en los tiempos establecidos.


Página 9 de 21		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	9.2 De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega de acuerdo a tiempos estipulados en el ítem 6.2 del presente anexo, de una motocicleta que sea sometida a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el ANEXO ÍTEMS PARA MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS DINCO.			
10	<p><b>REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA</b></p> <p>El adjudicatario estará en capacidad de realizar la revisión técnica mecánica, a las motocicletas que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), se encuentre acreditado por la entidad reguladora para estos establecimientos, anexando a la oferta registrada el certificado expedido por Ministerio de Transporte y en caso de ejecutar cambios durante la ejecución del contrato, remitirá dicho soporte al supervisor.</p> <p>En caso de que la motocicleta dispuesta no apruebe la revisión Técnico Mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista.</p> <p>El contratista garantizará y se comprometerá que el tiempo máximo por parte del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), para lo cual se estipula con previa autorización o coordinación el ingreso del automotor, para que dicha actividad sea de una hora aproximadamente, con el fin de no afectar la prestación del servicio.</p>	SI	El contratista viene proporcionando la logística para realizar la revisión técnica mecánica de los vehículos que lo requieran.	
11	<p><b>GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS.</b></p> <p>Al momento de la presentación de la oferta, el proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, donde se compromete a cumplir con la garantía mínima en cuanto a repuestos y mano de obra, la cual se estipulará así; en kilometraje (20.000 km) y en tiempo (un (01) año), lo que primero ocurra.</p>	SI	El contratista viene cumpliendo con las garantías estipuladas de cada repuesto y mano de obra de los trabajos de mantenimiento.	
12	<p><b>CRITERIOS PARA MANO DE OBRA</b></p> <p>12.1 Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes.</p> <p>12.2 Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diversas actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un lote independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.</p>	N/A	No ha sido necesario cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros.	
13	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL OPERATIVO</b></p> <p>Durante la ejecución del presente contrato, empleará al personal referenciado con la presentación de la oferta, por un periodo no inferior a la duración del mismo y cualquier cambio será informado al supervisor del contrato, debiendo sustituirlo por alguien con igual o mayor experticia en el campo destinado.</p> <p><b>Nota 2:</b> Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse desconocimiento del operario o del taller, siendo responsabilidad del contratista.</p> <p><b>APLICA PARA MOTOCICLETAS</b></p> <p>14.3 El contratista dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados en la ciudad de Bogotá (personal relacionado en la oferta) por cada taller debe incluir la siguiente información:</p>	SI	Certificación de fecha 05/03/2026 firmada por el representante legal Ernesto José Pulido Sánchez, en donde se entrega la documentación requerida.	


Página 10 de 21		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	<p>a. Nombre completo.</p> <p>b. Numero de documento de identidad</p> <p>c. Indicar el cargo ocupado</p> <p>d. Certificaciones de la formación académica.</p> <p> Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente, de cada uno los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente.</p> <p> Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.</p> <p> 14.4 El contratista debe presentar el personal técnico mínimo requerido por clase, en caso de presentarse con más de una sede deberá contar con personal técnico independiente para cada sede.</p> <p> <b>Nota 1:</b> si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su reemplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quienes deberán cumplir con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del personal profesional o técnico que se pretende reemplazar.</p> <p> <b>Nota 2:</b> el contratista deberá contar con una persona por cada sede o taller ofertado, la cual cumplirá la función de enlace entre el funcionario policial designado para la ejecución del contrato.</p> <p> <b>Nota 3:</b> en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista una vez dado inicio al contrato deberá entregar certificación al supervisor del contrato en el que especifique que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite de trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor.</p>		<p>El contratista cumple con los requerimientos mínimos de la sede y su dimensión de tamaño, proporcionando todos los servicios, herramientas, seguridad y salud en el trabajo y elementos logísticos establecidos en este contrato, verificados en la etapa previa del proceso de adjudicación.</p>	
14	<p><b>FACTURACIÓN</b></p> <p>18.1 La el contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.</p> <p>18.2 Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar cada vez que sea solicitado por parte del supervisor las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista.</p> <p>18.3 El contratista deberá presentar un informe mensual de la ejecución del contrato, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos</p>	SI	<p>El contratista viene cumpliendo, se verificaron al momento de realizar la visita técnica en la etapa precontractual.</p>	
15	<p>El contratista deberá certificar por escrito que cumple las responsabilidades en el artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 del 2015</p>	SI	<p>Certificación de fecha 05/03/2026 firmada por el representante legal Ernesto José Pulido Sánchez, documento que se anexa a este documento.</p>	
16	<p>El contratista deberá, cumplir con la afiliación de vigencia a E.P.S, A.F.P y A.R.L (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.</p>	SI	<p>El contratista viene cumpliendo con lo pactado en el contrato</p>	
17	<p>El contratista deberá presentar o anexar la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.</p>	SI	<p>El contratista viene cumpliendo con lo pactado en el contrato</p>	


Página 11 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
18	Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo pactado en el contrato
19	Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrolla las tareas.	N/A	A la fecha no se han programado actividades, relacionadas con el plan de emergencia.
20	Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diligenciamiento de enfermedades laborales, así como condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo pactado en el contrato


### VEHÍCULOS


ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLI Ó	OBSERVACIONES
1	<p><b>REPUESTOS VEHICULO</b></p> <p>1.1 El contratista certificará mediante documento suscrito por el representante legal, que garantiza que los repuestos a instalar en los vehículos son nuevos originales o genuinos, definiendo como repuesto GENUINO aquel que es fabricado y distribuido directamente por el mismo fabricante del vehículo automotor, y repuesto ORIGINAL aquel que ha sido fabricado por un proveedor aprobado por la marca del vehículo automotor, cumpliendo con los estándares de calidad y especificaciones técnicas establecidas por el fabricante, garantizando una compatibilidad, conforme a las marcas y líneas de cada vehículo y en ningún caso homologado. Aunado a lo anterior, se compromete a cambiar y reinstalar sin costo adicional, los repuestos que presenten defectos de fábrica, además de asumir la sustitución de elementos, piezas, autopartes y/o demás costos integrales que puedan generar dichos daños a los demás componentes mecánicos.</p> <p>1.2 El contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la autenticidad de los repuestos utilizados en los vehículos.</p> <p>1.3 Semanalmente para revisión, se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefacturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados incluido el IVA conforme a las condiciones técnicas definidas en el contrato.</p> <p>1.4 Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se le otorgará al adjudicatario como plazo máximo de 30 días calendario, para surtir los tramites que se requieran y contar con la disponibilidad del elemento, permitiéndose una única prórroga por 15 días más, la cual autorizará solamente por el ordenador del gasto, previo informe sustentado por el adjudicatario.</p> <p>1.5 El contratista deberá contar con una disposición mínima de repuestos y elementos nuevos originales o genuinos como se establece, de las marcas y líneas para cada vehículo relacionado en el presente proceso de contratación, el cual será verificado en el proceso de evaluación y/o visita técnica, así como de forma mensual durante la ejecución del contrato, debiendo incluir por lo menos 25 juegos de bandas y pastillas de freno (de acuerdo a la línea), 98 cuartos de aceite o su medida equivalente, 25 filtros de aire, 25 filtros de aceite, 25 filtros de combustible, 25 filtros trampa, 25 bombillos de luz farola, juegos de rodamientos, 25 bujías para gasolina, 25 kits de embrague (distribuido por marca y línea), 10 discos de freno (distribuido por marca y línea), 10 baterías (distribuido por marca y línea), lo anterior con base al plan de mantenimiento generado para el 2026 y los consumos registrados en los sistemas de información generados en el año 2025.</p> <p>Nota 1: teniendo en cuenta la normatividad existente que faculta el aprovechamiento de autopartes o elementos que registren un alto nivel de utilidad y beneficio, procedimientos alineados a la política de austeridad en el gasto, el supervisor del contrato podrá requerir al contratista el aprovechamiento de partes provenientes de vehículos categorizados como fuera de servicio que adelanten proceso o se encuentren autorizados para baja o desintegración, con el único fin de ser instalados en automotores de propiedad de la Policía Nacional, procedimiento del cual se cobrará solo la mano de obra de la instalación y/o desinstalación objeto de este servicio.</p>	SI	<p>Certificación de fecha 05/03/2026 firmada por el representante legal Ernesto José Pulido Sánchez, documento que se anexa a este documento.</p> <p>De igual manera el contratista viene instalando repuestos genuinos, verificado con las visitas al taller, igualmente ha venido presentado las prefacturas.</p>


Página 12 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
	<p>Nota 2: el contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento sean de alta calidad, rendimiento y sus propiedades constituyan las recomendaciones emitidas por la casa matriz para el máximo desempeño. Todo con el propósito de garantizar el buen funcionamiento y vida útil del motor.</p>		
2	<p><b>SERVICIOS:</b></p> <p>2.1 Prestar servicios en la ciudad de Bogotá, los mantenimientos preventivos y correctivos con suministro de repuestos para los vehículos designados, previa autorización del supervisor del contrato.</p> <p>Es de resaltar que adicionalmente se brindará este servicio a los vehículos institucionales pertenecientes a otras Regionales y Grupos de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, los cuales se desplazan a la ciudad de Bogotá, a realizar actividades propias en función del servicio y requieran de algún mantenimiento correctivo incluido mano de obra calificada y el suministro de repuestos, en caso de que estos presenten fallas mecánicas y sea necesaria su intervención, por lo anterior este mantenimiento será autorizado únicamente por el ordenador del gasto de la unidad, previa coordinación del supervisor del contrato.</p> <p>2.2 En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista con un plazo no mayor a 48 horas deberá realizar concepto técnico o peritaje, que incluirá cotización de los repuestos y mano de obra de los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, documentos que pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papel, directiva presidencial 04 de 2012.</p> <p>2.3 El contratista no podrá superar para el caso de mantenimientos preventivos el tiempo de tres (03) días calendario y para los mantenimientos correctivos no podrá superar ocho (08) días calendario, a excepción de que el repuesto sea importado, caso en el cual aplica lo mencionado en el numeral 1.</p> <p>2.4 En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución en compañía de un Perito Técnico de la Policía Nacional.</p> <p>2.5 El contratista deberá realizar diagnóstico una vez ingrese el vehículo al taller, siempre y cuando este lo requiera sin costo adicional para la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>2.6 El contratista deberá suministrar los datos incluyendo medios de contacto y de ser solicitado, el horario de atención de un funcionario o la cantidad que considere necesaria para el cumplimiento de las funciones descritas, quien (es) será (n) el (los) encargado (s) de verificar que se haya programado, agendado o informado previamente el ingreso del vehículo a taller.</p> <p>Asimismo, garantizará el cumplimiento de los tiempos parametrizados para su reparación, efectuando control de calidad al mantenimiento, de ser necesario se efectuarán las pruebas de ruta, garantizando que los elementos, autopartes, líquidos y demás se hayan realizado a satisfacción y entregará el automotor al funcionario designado por el supervisor o coordinador del contrato, a quien describirá, mostrará o explicará el mantenimiento realizado.</p>	SI	El contratista viene prestando los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en la ciudad de Bogotá, igualmente no ha sido necesario concepto de peritaje.
3	<p><b>MANTENIMIENTO:</b></p> <p>3.1 El contratista se compromete a prestar el servicio ininterrumpidamente de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 13:00 a 17:00 horas y los sábados de 08:00 horas a 13:00 horas, en el lugar destinado por el contratista para la intervención de los vehículos.</p> <p>3.2 De ser requerido por el supervisor del contrato, el contratista deberá gestionar, programar y/o disponer en un periodo no superior a una hora, el servicio de transporte o traslado en grúa sin costo adicional para la los vehículos y/o motocicletas asignados a la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, en el área Metropolitana de la Ciudad de Bogotá, el cual deberá estar disponible las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, este servicio será requerido únicamente si el vehículo presenta fallas mecánicas en vía pública.</p> <p>3.3 El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el estudio previo o que de acuerdo a la convergencia de múltiples factores o disposiciones puedan ser destinadas en remesa, apoyo, comisión, desarrollo de actividades específicas, transitorias, misionales, fortalecimiento del componente automotor de la Dirección.</p>	SI	


Página 13 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
	<p>En caso que se requiera un repuesto o insumo no contemplado en el listado de vehículos para mantenimiento, se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, del cual se tomará el menor valor de tres (03) cotizaciones obtenidas por medio de establecimientos de comercio con objeto mercantil similar o relacionado con el objeto contractual, cabe aclarar que el menor valor seleccionado de la cotización en mención, se le aplicarán los descuentos y/o beneficios establecidos en este contrato, posterior a la inclusión del ítem en el precedente contrato.</p> <p>3.4 En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados durante la ejecución del contrato, deberá ser informado de manera escrita al supervisor del mismo, enunciando los motivos del cambio, en caso que se presente el traslado de la sede del taller este deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas al inicio del contrato, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento.</p> <p>3.5 Una vez se realice el servicio de mantenimiento, se deberá garantizar la entrega del automotor lavado, sin perjuicio de generar costos adicionales para la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional.</p> <p>3.6 El contratista se compromete, para los vehículos asignados a la Dirección de Incorporación, que por necesidades del servicio se encuentran fuera de la ciudad de Bogotá y requieran el servicio de mantenimiento a nivel nacional (únicamente casos excepcionales de daños o imprevistos previa coordinación con el supervisor del contrato), dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 72 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos, (Generar certificado de dicho compromiso firmado por el representante legal, el cual debe ser presentado al momento de presentación de la oferta).</p> <p>3.7 Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio de mantenimiento de los vehículos objeto del presente proceso, se establece como requisito que el contratista cuente con autorización, habilitación o certificación vigente emitida por alguna de las marcas de los vehículos a intervenir, o bien por sus representantes oficiales.</p> <p>Dicha autorización o certificación deberá acreditar que el contratista se encuentra técnicamente capacitado para realizar tareas de mantenimiento preventivo y correctivo conforme a los estándares y especificaciones del fabricante. La documentación respaldatoria deberá ser presentada junto con la oferta, reservándose el comité evaluador el derecho de verificar su validez.</p>	<p>El contratista viene cumpliendo los horarios establecidos, y entregando los vehículos en el tiempo que es establecido por el supervisor posterior a su mantenimiento o intervención.</p>
4	<p><b>SEGUIMIENTO:</b></p> <p>4.1 Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones del supervisor del contrato y al menos un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos originales o genuinos.</p> <p>Así mismo, permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo y de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad y/u originalidad de los repuestos utilizados, para el caso de las baterías, están deberán ser marcadas con un sticker de seguridad con la sigla de los vehículos y fecha de entrega de la misma con el fin de corroborar la veracidad de la información, situación que deberá ser revisada por el supervisor del contrato.</p> <p>4.2 Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el contrato, se procederá a establecerse el costo de este, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor de tres (03) cotizaciones solicitadas a establecimientos de comercio debidamente establecidos relacionadas con la venta de repuestos y mantenimiento de los vehículos, para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido, previa autorización del ordenador del gasto.</p>	<p>SI</p> <p>El contratista viene facilitando el acceso a las instalaciones</p>
5	<p><b>SERVICIO ESPECIALIZADO:</b></p> <p>5.1 El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, sólo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente en su taller y que no sean requeridos para la ejecución permanente y continúa del contrato.</p> <p>5.2. En caso de que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado:</p>	<p>SI</p> <p>Certificación de fecha 05/03/2026 firmada por el representante legal Ernesto José Pulido Sánchez, documento que</p>

Página 14 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>					
Código: 2BS-FR-0019							
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA						
Versión: 5							
<p>Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas, rectificadas rosca tapón de aceite, extracciones de tornillos de mordaza, rectificada de las campanas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, servicio de grúa).</p> <p>Nota 1: al momento de realizar estos servicios se debe tener la autorización del supervisor del contrato, quien verificará la salida del elemento y la instalación del mismo una vez reparado, en caso que el contratista requiera hacerlo por fuera de la ciudad, los costos de traslado de los vehículos o repuestos serán asumidos a cargo del contratista previa autorización por parte del supervisor.</p> <p>Nota 2: la responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista. En caso de que el repuesto a reemplazar se encuentre en la lista de servicios estipulados, el costo de repuesto y mano de obra será el contratado.</p> <p>5.3 Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestaran el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Razón social</li> <li>❖ Dirección del establecimiento</li> <li>❖ Número telefónico</li> <li>❖ Nombre del representante legal</li> <li>❖ Certificado mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.</li> </ul>	<p>se anexa a este documento.</p> <p>De igual manera el contratista viene subcontratando servicio de revisión técnico mecánica.</p>						
<p><b>PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:</b></p> <p>6.1 El contratista dará prioridad a la atención en el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual manera realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio solicitado a los vehículos de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional.</p> <p>6.2 El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="267 1115 1198 1199"> <thead> <tr> <th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th> <th>TIEMPO ESTABLECIDO LABORAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PREVENTIVO</td> <td>3 días calendario</td> </tr> <tr> <td>CORRECTIVO</td> <td>8 días calendario</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota:</b> únicamente en casos excepcionales en mantenimientos correctivos, se permitirá que el contratista pueda sustentar por medio de diagnóstico la necesidad de un plazo especial, el cual deberá estar vinculado a casos de fuerza mayor, en los que se hayan agotado múltiples instancias (descritas en el informe) y no se hubiera podido subsanar, solventar o intervenir, estableciendo una fecha exacta de reparación.</p> <p>El informe requerido deberá ser entregado al supervisor del contrato, con máximo 2 días antes del vencimiento del plazo determinado para su intervención y no podrá bajo ningún argumento sostener que dicha dificultad radica de la falta de conocimiento y/o pericia del personal operativo contratado por el taller.</p>	TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO ESTABLECIDO LABORAL	PREVENTIVO	3 días calendario	CORRECTIVO	8 días calendario	<p>SI</p> <p>El contratista está dando prioridad a la atención en el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo.</p>
TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO ESTABLECIDO LABORAL						
PREVENTIVO	3 días calendario						
CORRECTIVO	8 días calendario						
<p><b>MANEJO DEL VEHICULO:</b></p> <p>7.1 El contratista debe hacer las pruebas necesarias para la verificación del buen funcionamiento de los vehículos; se hará dentro de las instalaciones ofrecidas por el mismo, además certificará por escrito, que una vez inicie la ejecución del contrato no permitirá la conducción de particulares o técnicos de vehículos institucionales, en caso de ser necesario realizar la prueba de ruta será coordinada con el supervisor del contrato y debe ser realizado en compañía de 01 funcionario de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional.</p>	<p>SI</p> <p>El contratista viene coordinando con el supervisor las pruebas de ruta de los vehículos que lo necesitan.</p>						
<p><b>MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO</b></p> <p>8.1 Debe incluir el servicio de mano de obra calificada de acuerdo a la formación académica solicitada en el ítem 14 del presente anexo, así como repuestos nuevos originales y/o genuinos.</p> <p>Para los mantenimientos se debe de tener en cuenta: los principios estipulados en la Resolución 05884 del 27/12/2019, "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", que caracteriza:</p> <p>"(...) Mantenimiento del Equipo Automotor</p>	<p>SI</p> <p>El contratista viene realizando los mantenimientos acordes, a cada uno de los requeridos vía correo electrónico, igualmente</p>						


Página 15 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>Corresponde al conjunto de acciones técnicas y administrativas que permiten conservar o restablecer un vehículo a un estado especificado o a una situación tal que pueda asegurar un servicio determinado.</p> <p>Clasificación de las actividades de mantenimiento:</p> <p>Las actividades de mantenimiento del equipo automotor de la Policía Nacional, se clasifican en:</p> <p>Mantenimiento correctivo Mantenimiento preventivo Mantenimiento correctivo</p> <p>Actividad que se realiza después que ha ocurrido una falla para corregir sus efectos, disminuir el daño, reparar el equipo y volverlo a su condición de funcionamiento normal. Puede ser ejecutado de emergencia, en forma inmediata, porque se requiere poner en marcha el vehículo o puede ejecutarse más tarde en forma programada en los casos que el mismo puede seguir funcionando a pesar de la falla.</p> <p>Mantenimiento preventivo</p> <p>Todo tipo de actividad que se realiza antes que ocurra una falla para evitar que suceda, disminuir sus efectos, limitar su desarrollo, evitar o disminuir el daño. Es una actividad normalmente programada y está contenida en las tablas de mantenimiento de las casas fabricantes de cada una de las marcas de los vehículos.</p> <p>La actividad más característica del mantenimiento preventivo es la inspección.</p> <p>También se realizan otros trabajos como ajustes, reparaciones, cambios o servicios que tienen por objeto aumentar el tiempo entre reparaciones, alargar la vida útil de los componentes y corregir desajustes producidos por la operación normal de los equipos (...).</p> <p>8.2 El contratista al momento de la presentación de la oferta anexó certificación firmada por el representante legal, donde se compromete a suministrar los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el ANEXO PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS DINCO, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato.</p> <p>Se requiere una orden de trabajo firmada entre otros por el supervisor del contrato para disponerse ejecutar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de un vehículo.</p> <p>No obstante, si es identificada la necesidad de ejecutar una intervención adicional, el contratista emitirá un diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.</p> <p>8.3 En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazar o cambiar, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva. Procedimiento que deberá contar con aprobación del supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "SERVICIO ESPECIALIZADO"</p> <p>Nota 1: La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, únicamente pagará el cobro de una mano de obra en cambio de aceite de motor, valvulinas, grasas entre otros disolventes o similares, indistintamente de la cantidad de medidas que requiera.</p> <p>Nota 2: Para el caso de los aceites el contratista deberá certificar por escrito, que no se cobrará IVA y/o como servicio adicional la factura que se realice por el cambio de los aceites y derivados del petróleo usados en el mantenimiento.</p> <p>Nota 3: Todos los diagnósticos que se requieran deberán ejecutarse en un plazo inferior a las 48 horas por expertos sin costo adicional, determinándose las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de recepción del vehículo.</li> <li>• Inspección visual.</li> <li>• Diagnostico mediante herramientas especializadas.</li> </ul>	<p>certificando en las facturas el no cobro de IVA por los aceites.</p>	

Página 16 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspección detallada.</li> <li>• Determinación del problema (posibles causas e hipótesis).</li> </ul>		
<p><b>TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <p>9.1 El contratista se compromete a realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe en el numeral 7 del presente anexo para cada una de las actividades de mantenimiento.</p> <p>9.2 De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega de acuerdo a tiempos estipulados en el ítem 7 del presente anexo, de una VEHICULOS que sea sometida a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el ANEXO PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS DINCO.</p>	SI	El contratista viene entregando los trabajos de mantenimiento en los tiempos establecidos.
<p><b>REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA</b></p> <p>El adjudicatario estará en capacidad de realizar la revisión técnica mecánica, a los vehículos que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), se encuentre acreditado por la entidad reguladora para estos establecimientos, anexando a la oferta registrada el certificado expedido por el Ministerio de Transporte y en caso de ejecutar cambios durante la ejecución del contrato, remitirá dicho soporte al supervisor.</p> <p>10 En caso de que el vehículo dispuesto no apruebe la revisión Técnico Mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista.</p> <p>El contratista garantizará y se comprometerá que el tiempo máximo por parte del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), para lo cual se estipula con previa autorización o coordinación el ingreso del automotor, para dicha actividad, sea una hora, con el fin de no afectar la prestación del servicio.</p>	SI	El contratista viene proporcionando la logística para realizar la revisión técnica mecánica de los vehículos que lo requieran.
<p><b>GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS.</b></p> <p>11 El contratista se compromete a cumplir con la garantía mínima en cuanto a repuestos y mano de obra, la cual se estipulará así; en kilometraje (20.000 km) y en tiempo (un (01) año), lo que primero ocurra.</p>	N/A	Hasta el momento no ha sido necesario el uso de garantías por los trabajos realizados.
<p><b>CRITERIOS PARA MANO DE OBRA</b></p> <p>12.1 Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes.</p> <p>12.2 Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diversas actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un lote independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento reparación de la pieza o sistema.</p>	N/A	No ha sido necesario cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros.
<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL OPERATIVO</b></p> <p>Durante la ejecución del presente contrato, el contratista empleará al personal referenciado con la presentación de la oferta, por un período no inferior a la duración del mismo y cualquier cambio será informado al supervisor del contrato, debiendo sustituirlo por alguien con igual o mayor experticia en el campo destinado.</p> <p>13 Nota 2: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse desconocimiento del operario o del taller, siendo responsabilidad del contratista.</p> <p><b>APLICA PARA VEHICULOS</b></p> <p>14.3 El contratista dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del</p>		El contratista hace llegar certificación de fecha 05/03/2026 firmada por el representante legal Ernesto José Pulido Sánchez, en donde se entrega la

Página 17 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
	<p>personal que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados en la ciudad de Bogotá (personal relacionado en la oferta) por cada taller debe incluir la siguiente información:</p> <p>A. Nombre completo.  B. Numero de documento de identidad  C. Indicar el cargo ocupado  D. Certificaciones de la formación académica.</p> <p>Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente, de cada uno los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente.</p> <p>Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.</p> <p>14.4 El contratista debe presentar el personal técnico mínimo requerido por Clase en caso de presentarse con más de una sede deberá contar con personal técnico independiente para cada sede.</p> <p>Nota 1: si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su reemplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quienes deberán cumplir con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del personal profesional o técnico que se pretende reemplazar.</p> <p>Nota 2: el contratista deberá contar con una persona por cada sede o taller ofertado la cual cumplirá la función de enlace entre el funcionario policial designado para la ejecución del contrato.</p> <p>Nota 3: en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista una vez dado inicio al contrato deberá entregar certificación al supervisor del contrato en el que especifique que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite de trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor.</p>	<p>documentación requerida.</p> <p>El contratista cumple con los requerimientos mínimos de la sede y su dimensión de tamaño, proporcionando todos los servicios, herramientas, seguridad y salud en el trabajo y elementos logísticos establecidos en este contrato, verificados en la etapa previa del proceso de adjudicación.</p>
14	<p><b>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</b></p> <p>Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar</p>	<p>SI</p> <p>El contratista viene cumpliendo, con el acuerdo de confidencialidad</p>
15	<p><b>FACTURACIÓN</b></p> <p>18.1 El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.</p> <p>18.2 Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar cada vez que sea solicitado por parte del supervisor las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista.</p> <p>18.3 El contratista deberá presentar un informe mensual de la ejecución del contrato, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos.</p> <p>Nota: el futuro contratista se compromete a realizar una sola factura por todos los mantenimientos autorizados y ejecutados en el periodo a facturar, en la cual deberá describir los artículos o elementos exentos de IVA, base de mano de obra, base de repuestos IVA y valor total, de igual manera relacionar la cantidad de vehículos intervenidos con su número de cotización, fecha, orden de trabajo (SIGEA), sigla, marca y línea, como también el soporte de historial de cada cotización.</p>	<p>SI</p> <p>El contratista presento informe de la ejecución del contrato el día 25/03/2026</p>
16	<p>El contratista deberá certificar por escrito que cumple las responsabilidades en el artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 del 2015</p>	<p>SI</p> <p>El contratista viene cumpliendo con lo pactado en el contrato</p>

Página 18 de 21		<b>ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS</b>	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
<b>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</b>			
17	El contratista deberá cumplir con la afiliación de vigencia a E.P.S, A.F.P y A.R.L (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo pactado en el contrato
18	El contratista deberá presentar o anexas la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo pactado en el contrato
19	Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo pactado en el contrato
20	Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrolla las tareas	SI	El contratista viene cumpliendo con lo pactado en el contrato
21	Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diligenciamiento de enfermedades laborales, así como condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo pactado en el contrato


ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLIDO	OBSERVACIONES
1	Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo pactado en el contrato
2	Participar en las actividades que la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional desarrolle en materia promoción y prevención de riesgos laborales.	N/A	No se han efectuado actividades
3	Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.	SI	Se ha verificado en las visitas al taller
4	Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.	N/A	No se han efectuado actividades
5	Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.	N/A	No se han presentado incidentes en la ejecución del contrato.
6	Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo pactado en el contrato
7	Diligenciar los formatos del SGSST de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada	SI	El contratista viene cumpliendo con lo pactado en el contrato
8	Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.	SI	El contratista viene cumpliendo con lo pactado en el contrato anexando la

Página 19 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		
<p>Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST, considerando lo siguiente:</p> <p>1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III</p> <p>2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.</p> <p>3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.</p> <p>La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.</p>		<p>Planilla Nro. 9504722995 mediante la cual se evidencia el pago realizado correspondiente el mes de mayo.</p>

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	<p>Dar cumplimiento a la política del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de las instalaciones policiales e involucre el alcance de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y seguridad ciudadana, prevención, Logística y abastecimiento, Administración de recursos financieros. Direccionamiento del talento humano, Direccionamiento estratégico, Direccionamiento del SGI, mejora continua e innovación, Direccionamiento Tecnológico, integridad policial, Comunicación pública, Control interno, Actuación jurídica y Gestión Documental y relaciones internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la selección e incorporación.</p> <p>NOTA: El contratista deberá presentar en sus propuestas las condiciones de ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental. Las evidencias del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente objeto contractual, deberán allegadas al supervisor del contrato.</p>	SI	El contratista lo certifico Junto con la presentación de la oferta
2	<p>Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.</p> <p>NOTA: El contratista deberá presentar en sus propuestas las condiciones de ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental.</p> <p>Las evidencias del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente objeto contractual, deberán ser allegadas al supervisor del contrato.</p>	SI	El contratista lo certifico Junto con la presentación de la oferta
3	<p>Requerimiento para supervisores de contratos</p> <p>El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio convivencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.</p> <p>NOTA: Informe de supervisión.</p>	SI	El contratista lo certifico Junto con la presentación de la oferta
4	<p>Otros requisitos:</p> <p>El contratista deberá eliminar el uso de bolsas plásticas en la entrega de resultados, como acción contundente para el manejo de los residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución 2184 del 16/12/2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016. Sobre racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículo 2,3,4 y5, aplica para todo el territorio nacional.</p> <p>NOTA: Estos requisitos deben ser cumplidos durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros.</p>	SI	El contratista viene cumpliendo con los requerimientos ambientales, se ha podido evidenciar en las visitas al taller.

**2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:**

A la fecha no se han presentado situaciones de relevancia con el respectivo contrato.

Página 20 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (92) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (148) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

**4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se realizará en mensualidades vencidas y/o proporcional al servicio prestado, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta días (60) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección de Incorporación, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el contratista lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

Nota 2: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08 de enero de 2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26 de diciembre de 2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

**NOMBRE BENEFICIARIO:** INVERSIONES EL NORTE SAS

**Nro. DE CUENTA:** 022289326

**TIPO DE CUENTA:** CUENTA CORRIENTE

**ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO DE BOGOTÁ

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$ 130.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 21.611.118,00	16,62%
Valor total facturado	\$ 21.611.118,00	16,62%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0.0	0,00 %
Valor pagado	\$ 21.611.118,00	16,62%
Valor pendiente de entrega	\$ 108.388.882,00	83,38%

**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato únicamente del periodo que está informando)**

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

**4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)** No aplica



5. **RECOMENDACIONES:** Por parte de la supervisión no hay recomendaciones para la administración.

6. **CONCLUSIONES:**

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	<u>X</u>	
	NO	A la fecha no se han generado incumplimientos

Atentamente,

Firma

Mayor DIETZEN GONZALEZ GONZALEZ  
 Supervisor del contrato No. 106-7-10028-26  
 Correo electrónico: dinco.grulo-mov@policia.gov.co  
 No. Celular: 3017501096

Anexo: SI





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN  
GRUPO LOGÍSTICO

GS- 2026 - 2877550648

/ARLOF-GRULO -20.1

Bogotá, D.C. 01 de junio 2026

Señor coronel  
LUIS CARLOS ROMERO GALVIS  
Director de Incorporación  
Transversal 33 47 A 35 SUR Fátima  
Bogotá D.C.

Asunto: entrega supervisión de contrato.

En atención a la comunicación oficial GS-2026-002017 DINCO del 17/02/2026, relacionada con la orden de entrega de la supervisión de los contratos, respetuosamente me permito informar a mi coronel, que mediante acta No. AE-2026-001080-DINCO 31/05/2026 Y AE-2026-001076-DINCO, se realizó la entrega del contrato 106-7-10004-26 cuyo objeto es la "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.", como se relaciona a continuación:

1. Descripción de la situación administrativa que origina la entrega; se realiza la entrega del acuerdo jurídico, en atención a que mediante Correo No. 1207 /DINCO – GUTAH fui notificado de salida para el plan vacacional para el mes junio.
  - 1.1 Fecha de inicio y termino: del 02/06/2026 al 17/06/2026.
2. Identificación del funcionario que asume la supervisión:
  - 2.1. Grado: mayor.
  - 2.2. Nombre completo: Dietzen Gonzalez Gonzalez.
  - 2.3. Cédula de ciudadanía: 1.114.815.243
  - 2.4. Correo electrónico institucional: [dietzen.gonzalez1047@correo.policia.gov.co](mailto:dietzen.gonzalez1047@correo.policia.gov.co)
3. Descripción del contrato:

No. CONTRATO	106-7-10028-26
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.
VALOR	\$ 130.000.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2026, contados a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio.
CONTRATISTA	Inversiones el Norte
NIT	900710493
NOVEDADES	Ninguna a la fecha.
ESTADO DEL CONTRATO	En ejecución

De conformidad con lo dispuesto en la resolución No. 00090 de 2018 " Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adaptad mediante Resolución 03049 de

2014", Manual de Contratación adoptado por la Entidad, en armonía con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en observancia de los principios de planeación, responsabilidad, transparencia y celeridad que rigen la contratación estatal como garantía de la continuidad, control y adecuada ejecución del contrato estatal, en el acta de entrega fueron consignados expresamente las siguientes obligaciones y directrices:

#### **1. Presentación de informes y publicaciones contractuales:**

El supervisor entrante, deberá presentar los informes de supervisión contra entrega, mensual y/o final, (según el caso), en el formato 2BS-FR-0019, disponible en la Suite Visión Empresarial, en la fecha exacta de cumplimiento contractual, a efectos de evitar afectaciones en los indicadores de gestión institucional.

Para tal efecto, deberá prever un término mínimo de dos (2) días hábiles de antelación para la revisión y aprobación de los documentos y sus respectivos soportes por parte del Grupo de Contratos de esta Dirección.

Igualmente, deberá realizar la publicación de los documentos contractuales en la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, así como efectuar el cargue inmediato en el módulo de contratación institucional.

Nota: se deberá tener en cuenta la comunicación oficial con la cual se notificó la supervisión al inicio del contrato, documento que se debe relacionar en el acta de entrega.

#### **2. Trámite oportuno de modificaciones contractuales:**

Es deber del supervisor verificar y gestionar oportunamente las solicitudes de prórroga, adición, modificación o reducción contractual que se requieran durante la ejecución del acuerdo jurídico, adelantando los trámites correspondientes con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al vencimiento del plazo de ejecución, garantizando así la continuidad del servicio y la debida planeación contractual.

#### **3. Gestión de accesos y roles en las plataformas contractuales:**

El funcionario designado deberá solicitar oportunamente los accesos y roles correspondientes en el módulo de contratación (MTC), mediante caso SIGMA a la Dirección Logística y Financiera (DIFO), así como al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

#### **4. Entrega integral de información contractual:**

En el acta de entrega deberán relacionarse los contratos u órdenes de compra objeto de supervisión, junto con sus obligaciones, especificaciones técnicas y demás documentos que integren el expediente contractual, incluidos la minuta y los estudios previos, con el fin de que el supervisor entrante tenga pleno conocimiento de las responsabilidades del contratista y de las obligaciones inherentes a la función de supervisión.

#### **5. Trámite de liquidación:**

El funcionario designado, una vez culminado el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, deberá adelantar el trámite de liquidación contractual utilizando el formato 2BS-FR-0023 disponible en la Suite Visión Empresarial, junto con los anexos correspondientes, conforme a las directrices impartidas por el Grupo de Contratos de esta Dirección, de acuerdo a lo establecido en la normatividad contractual vigente.


Asimismo, se precisa que la responsabilidad del supervisor saliente cesará únicamente con la suscripción del acta y la comunicación oficial dirigida a este despacho, el cual emitirá concepto favorable o no a la solicitud, cualquier afectación derivada del incumplimiento de este procedimiento será de su exclusiva responsabilidad.

Este trámite deberá adelantarse con una antelación mínima de cinco (05) días al inicio de la situación administrativa, salvo eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados. La comunicación oficial deberá remitirse al correo institucional [dinco.gruco@policia.gov.co](mailto:dinco.gruco@policia.gov.co) y entregarse físicamente con la copia del acta de entrega, para su incorporación al expediente contractual correspondiente.

Lo anterior se dispone en cumplimiento a los principios que orientan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en concordancia con el cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo XII de la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de Contratación de la Policía Nacional, adaptado mediante Resolución 03049 DE 2014".

Atentamente,

  
Intendente Jefe WILSON FERNANDO CARDENAS MUÑOZ  
Responsable de movilidad DINCO

  
Elabora: J. WILSON FERNANDO CARDENAS MUÑOZ  
DINCO/GRUPO

Anexos: si

Fecha de elaboración: 01/06/2026

Ubicación: \\servfilesponal3\D1NCO\GRUCO\ARCHIVO 2025\8. ACTAS 2026\ACTAS DE ENTREGA

Transversal 93 No. 47 A 35 sur, Fátima  
Teléfonos: 5169333 ext 50213  
[Dinco.gruco@policia.gov.co](mailto:Dinco.gruco@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN  
GRUPO LOGÍSTICO**

Fecha:	Bogotá, D.C, 31 de mayo de 2026		
Hora de inicio:	08:00 horas	Hora de finalización:	10:00 horas
Lugar:	Oficina Grupo Logístico		
<b>ACTA- – DINCO-GRULO – 2.85</b>			
<p><b>QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL CARGO DE RESPONSABLE DE MOVILIDAD QUE REALIZA EL SEÑOR INTENDENTE JEFE WILSON FERNANDO CÁRDENAS MUÑOZ (TITULAR), AL SEÑOR MAYOR DIETZEN GONZALEZ GONZALEZ (ENTRANTE) TODA VEZ QUE EL PRIMERO SALE A DISFRUTAR DE VACACIONES.</b></p>			

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación de asistentes.
2. Lectura del acta anterior.
3. Verificación de los compromisos.
4. Temas a tratar: Entrega de cargo y funciones

**DESARROLLO**

**1. Verificación de asistentes**

Desde las instalaciones del Grupo Logístico de la Dirección de Incorporación, se reunieron el señor Intendente Jefe WILSON FERNANDO CARDENAS MUÑOZ, Jefe de Movilidad de la Dirección de Incorporación (TITULAR), y el señor mayor DIETZEN GONZALEZ GONZALEZ (ENTRANTE) con el fin de impartir las siguientes consignas, por parte del primero al segundo de los nombrados, quien es el titular del cargo responsable de Movilidad por motivo de salida vacaciones.

**2. Lectura del acta anterior: No aplica**

**3. Verificación de los compromisos:**

**4. Temas a tratar:** Entrega del cargo que realiza el señor Intendente Jefe WILSON FERNANDO CARDENAS MUÑOZ, quien es el titular del cargo responsable de Movilidad al señor mayor DIETZEN GONZALEZ (ENTRANTE)

**FUNCIONES DEL RESPONSABLE DE MOVILIDAD**

Es la dependencia del Área Logística y Financiera, responsable de ejecutar y hacer cumplir las actividades relacionadas con la administración del subcomponente de movilidad asignado a la Dirección de Incorporación, Grupo de Incorporación Bogotá, Regional de Incorporación No 1, grupo de Incorporación Bogotá, grupo de Incorporación Cundinamarca, Grupo de Incorporación Facatativá, bajo los conceptos de oportunidad, transparencia y eficiencia, cumple las siguientes funciones:

1. Ejecutar los procedimientos relacionados con la administración del subcomponente de movilidad asignado a la unidad, con el propósito de garantizar la disponibilidad para la prestación del servicio de policía.
2. Registrar la información del parque automotor en los sistemas de información dispuestos para tal fin garantizando el cumplimiento de las disposiciones institucionales.
3. Realizar en forma permanente revistas selectivas al parque automotor asignado a la unidad, con el fin verificar condiciones de mantenimiento y funcionamiento.

ACTA- - DINCO-GRULO - 2.85 QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL CARGO DE RESPONSABLE DE MOVILIDAD QUE REALIZA EL SEÑOR INTENDENTE JEFE WILSON FERNANDO CÁRDENAS MUÑOZ (TITULAR), AL SEÑOR MAYOR DIETZEN GONZALEZ GONZALEZ (ENTRANTE) TODA VEZ QUE EL PRIMERO SALE A DISFRUTAR DE VACACIONES.

- 4. Ejecutar los planes de mantenimiento del subcomponente logístico de movilidad localizados dentro de la unidad, con el propósito de mantenerlos en buenas condiciones de funcionamiento y conservación.

**FUNCIONES GENERICAS**

Realizar supervisión y control a los contratos que tienen como objeto la realización de:

**SUPERVISIÓN:**

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE MANO DE OBRA Y ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES), PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL, ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN (106-7-10028-26.)

No. CONTRATO	106-7-10028-26
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.
VALOR	\$ 130.000.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2026, contados a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio.
CONTRATISTA	Inversiones el Norte
NIT	900710493
NOVEDADES	Ninguna a la fecha
ESTADO DEL CONTRATO	En ejecución

**SEGUIMIENTO:**

- ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.

No. CONTRATO	106-7-10027-26
OBJETO	ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL
VALOR	\$ 38.566.300,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 24 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra, a partir de la suscripción de la aceptación de oferta.
CONTRATISTA	LA PREVISORA S.A, COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT	860002400-2
NOVEDADES	Ninguna a la fecha
ESTADO DEL CONTRATO	En ejecución

ACTA- - DINCO-GRULO - 2.85 QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL CARGO DE RESPONSABLE DE MOVILIDAD QUE REALIZA EL SEÑOR INTENDENTE JEFE WILSON FERNANDO CÁRDENAS MUÑOZ (TITULAR), AL SEÑOR MAYOR DIETZEN GONZALEZ GONZALEZ (ENTRANTE) TODA VEZ QUE EL PRIMERO SALE A DISFRUTAR DE VACACIONES.

**Otras funciones**

1. Brindar la información que corresponda de acuerdo a la naturaleza del cargo, a quien la requiera, siguiendo los lineamientos de la normativa establecida.
2. Implementar el sistema de gestión integral de acuerdo con los lineamientos institucionales, efectuando mejora continua en los procesos que lo requieran.
3. Realizar las actividades establecidas en la gestión documental, aplicando la normativa vigente.
4. Realizar las actividades establecidas para la implementación del sistema de gestión ambiental en la Policía Nacional.
5. Guardar la reserva y confidencialidad de los documentos e información que sea de su conocimiento dentro del cumplimiento de sus funciones.
6. Dar buen uso a los elementos asignados bajo su responsabilidad, con el fin de mantenerlos disponibles para el servicio.
7. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
8. Cumplir con las actividades establecidas a través de los roles asignados, diferentes a las funciones del cargo.
9. Dar buen uso al tratamiento de datos personales de acuerdo con los parámetros institucionales y normativa vigente.
10. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.

**FUNCIONES RESPONSABLE DE MOVILIDAD**

- ✓ Ejecutar los procedimientos relacionados con la administración del subcomponente logístico de movilidad asignado a la unidad, con el propósito de garantizar la disponibilidad para la prestación del servicio de policía.
- ✓ Registrar la información del parque automotor en los sistemas de información dispuestos para tal fin garantizando el cumplimiento de las disposiciones institucionales.
- ✓ Realizar en forma permanente revistas selectivas al parque automotor asignado a la unidad, con el fin verificar condiciones de mantenimiento y funcionamiento
- ✓ Ejecutar los planes de mantenimiento del subcomponente logístico de movilidad localizados dentro de la unidad, con el propósito de mantenerlos en buenas condiciones de funcionamiento y conservación.

**INVENTARIO DE BIENES**

Tabla No 1

ASIGNACIÓN INDIVIDUAL	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO Ó BIEN	INVENTARIO CÓDIGO SAP/R6 SILOG	CANTIDAD	CANTIDAD
U CARDENAS MUÑOZ WILSON FERNANDO	ESCRITORIO EN L	80040700000000000481531 2	1	BUENO
	SILLA ERGONOMICA CON CABECERO	80040700000000000481522 0	1	BUENO





ACTA- -- DINCO-GRULO – 2.85 QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL CARGO DE RESPONSABLE DE MOVILIDAD QUE REALIZA EL SEÑOR INTENDENTE JEFE WILSON FERNANDO CÁRDENAS MUÑOZ (TITULAR), AL SEÑOR MAYOR DIETZEN GONZALEZ GONZALEZ (ENTRANTE) TODA VEZ QUE EL PRIMERO SALE A DISFRUTAR DE VACACIONES.

**ACTIVIDADES PENDIENTES POR EJECUTAR**


1. Participar en las mesas de trabajo lideradas por el señor director o subdirectora, en pro a la misionalidad de la dependencia.
2. Supervisión y control de los requerimientos generados por parte del grupo de talento Humano de la Dirección para la vigencia 2026.
3. Realización seguimiento de las correcciones y publicación que requiera el grupo de contratos de los estudios previos correspondientes al año 2026.
4. Supervisar el plan de desarrollo individual al personal que compone el Grupo de movilidad.
5. Revisar constantemente el PSI y contestar las encuestas y demás actividades administrativas parametrizadas con el fin de evitar llamados de atención.
6. Realizar seguimiento a cada una de las ordenes emitidas por el señor Director o subdirectora de Incorporación tener presente el cumplimiento en los tiempos de cada actividad o responsabilidad asignada a la dependencia de Gestión Documental.
7. Seguimiento a la ejecución presupuestal acorde a las metas establecidas por la Dirección Logística y Financiera.
8. Seguimiento para la actualización en los sistemas de información financiera del nuevo ordenador del gasto teniendo en cuenta los procedimientos y normatividad vigente como punto de control.

**CUMPLIMIENTOS**

MATRIZ DE CUMPLIMIENTOS GUMOV					
PLAZO DE ENTREGA	NUMERO DE OFICIO	ASUNTO	TEMPORALIDAD	RESPONSABLE	EJEMPLO
DÍAS 4 DE CADA MES	GS-2026-002538-DINCO	SOLICITUD CUPO PAC MANTENIMIENTO	MENSUAL COMUNICACIÓN OFICIAL DIRIGIDO A DINCO 1	SUPERVISOR CONTRATO	GS-2026-005859-DINCO
DÍAS 30 DE CADA MES	GS-2026-005859-DINCO	SOLICITUD CUPO PAC SOAT	MENSUAL COMUNICACIÓN OFICIAL DIRIGIDO A DINCO 1	SUPERVISOR CONTRATO	GS-2026-002513-DINCO
DÍAS 4 DE CADA MES	GS-2026-003711-DILOF	PUNTO 3: REPORTE EN FORMATO EXCEL DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS MAESTROS DEL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD	MENSUAL CORREO ELECTRÓNICO A SEPRI	ALMACENISTA DE MOVILIDAD	
04 DE CADA MES	GS-2026-002538-DINCO	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE MANTENIMIENTO 2026	COMUNICACIÓN OFICIAL DIRIGIDO A DINCO 1 CON CARGUE EN EL MÓDULO DE CONTRATACIÓN Y EL SECOP "2"	SUPERVISOR CONTRATO	GS-2026-005446-DINCO
CONTRA ENTREGA	GS-2026002536-DINCO	INFORME DE SUPERVISION CONTRATO SOAT	MENSUAL COMUNICACIÓN OFICIAL DIRIGIDO A DINCO 1	SUPERVISOR CONTRATO	GS-2026-003568-DINCO
05 DE CADA MES	GS-2026-002607-DINCO	INFORME EJECUTIVO SEGUIMIENTO POSTVENTA	COMUNICACIÓN OFICIAL CON INFORME EJECUTIVO	ALMACENISTA DE MOVILIDAD	GS-2026-004783-DINCO
18 DE CADA MES	GS-2026-008134-DILOF	REVISTAS AL PARQUE AUTOMOTOR	MENSUAL CON COMUNICACIÓN OFICIAL DIRIGIDO A DINCO 1	RESPONSABLE DE ESTADÍSTICA Y CONTROL	GS-2026-003093-DINCO





 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL DIRECCION DE INCORPORACION GRUPO LOGISTICO DINCO</b>				
<b>Fecha:</b>		31 de mayo de 2026		
<b>Hora Inicio:</b>		16:00 Horas	<b>Hora de finalización:</b>	07:30 Horas
<b>Lugar:</b>		Direccion De Incorporacion - Grupo Logistico Dinco		
<b>Acta - _____ - DINCO - GRULO - 2.21</b>				
<b>QUE TRATA DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y ENTREGA DEL CARGO POR PARTE DE SEÑOR (A) IJ. WILSON FERNANDO CARDENAS MUÑOZ RESPONSABLE MOVILIDAD SALIENTE, AL SEÑOR (A) MY GONZALEZ GONZALEZ DIETZEN RESPONSABLE MOVILIDAD ENTRANTE.</b>				
<b>ORDEN DEL DÍA</b>				
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificación de asistentes.</li> <li>2. Lectura del acta anterior.</li> <li>3. Verificación de los compromisos.</li> <li>4. Capacidades institucionales.                         <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1. Talento Humano.</li> <li>4.2. Componente logístico y tecnológico.</li> </ol> </li> <li>5. Normograma asociados a las funciones.</li> <li>6. Compromisos y responsabilidades.</li> <li>7. Transferencia de conocimiento.                         <ol style="list-style-type: none"> <li>7.1. Funciones del cargo.</li> <li>7.2. Mejora e innovación.</li> <li>7.3. Narrativa de experiencias y soluciones.</li> </ol> </li> </ol>				
<b>DESARROLLO</b>				
<b>1. Verificación de asistentes.</b>				
<p>En las instalaciones de la (del) Direccion De Incorporacion - Grupo Logistico Dinco, a los 31 días del mes de mayo del 2026, se reunieron el (la) señor (a) IJ. WILSON FERNANDO CARDENAS MUÑOZ saliente, y el señor (a) MY GONZALEZ GONZALEZ DIETZEN entrante, con el propósito de efectuar la entrega de las funciones y el conocimiento del cargo RESPONSABLE MOVILIDAD.</p> <p>Fecha inicio entrega : 31 de mayo de 2026 Fecha finalización entrega : 17 de junio de 2026</p>				
<b>2. Lectura del acta anterior.</b>				
Continuidad a las actas anteriores.				
<b>3. Verificación de los compromisos.</b>				
Continuidad a los compromisos anteriores.				
<b>4. Capacidades institucionales.</b>				
<b>4.1. Talento humano.</b>				
No.	Identificación	Funcionario	Cargo	Situación Laboral
1	1114815243	MY GONZALEZ GONZALEZ DIETZEN	JEFE GRUPO LOGISTICO	LABORANDO
2	80858577	IJ MOLANO MORENO JUAN CAMILO	ALMACENISTA	LABORANDO
3	86076771	IT MONTENEGRO CASTILLO RONALD EDUARDO	ALMACENISTA	INCAPACIDAD TOTAL
4	1049612572	SI RUBIO LOPEZ ANDREA LISETH	RESPONSABLE SERVICIOS GENERALES	COMISION DEL SERVICIO
5	1096036482	SI ATUESTA MAMIAN QUEVIN ANDRES	RESPONSABLE ESTADISTICA Y CONTROL VEHICULAR	INCAPACIDAD TOTAL

Acta - \_\_\_\_\_ - DINCO - GRUPO - 2.21 QUE TRATA DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y ENTREGA DEL CARGO POR PARTE DE SEÑOR (A) J. WILSON FERNANDO CARDENAS MUÑOZ RESPONSABLE MOVILIDAD SALIENTE, AL SEÑOR (A) MY GONZALEZ GONZALEZ DIETZEN RESPONSABLE MOVILIDAD ENTRANTE.

No.	Identificación	Funcionario	Cargo	Situación Laboral
6	1073534250	SI UMBARILA PARRA JOHN JAIRO	RESPONSABLE ACTIVOS FIJOS EN SERVICIO	LABORANDO
7	1033748228	PT VALENCIA MUÑOZ OSCAR IVAN	RESPONSABLE MANTENIMIENTO VEHICULAR	LABORANDO
8	1114787731	PT GRANADA VELEZ CRISTIAN ALEXANDER	AUXILIAR DE ALMACEN	LABORANDO
9	1122134856	PP POSSO BELTRAN JOSE FERNANDO	CONDUCTOR (A)	COMISION DEL SERVICIO
10	1106713596	PP BELTRAN ROJAS SAMIR SNEIDER	CONDUCTOR (A)	LICENCIA LEY MARIA
11	1030554940	PP SILVA CASTELLANOS HEIDY CAMILA	AUXILIAR DE ALMACEN	LABORANDO
12	1031179866	ADS17 RODRIGUEZ ECHEVERRI DIANA MARCELA	AUXILIAR DE SERVICIOS-13	LABORANDO
13	59674830	ADS17 DAJOME ORTIZ MERCI MARIELA	AUXILIAR DE SERVICIOS-13	LABORANDO
14	51889995	ADS17 GONZALEZ SALINAS LUZ MYRIAM	AUXILIAR DE SERVICIOS-13	LABORANDO
15	1014180649	ADS17 CRISTOBAL PETEVI GLORIA	AUXILIAR DE SERVICIOS-13	LABORANDO

**4.2. Componente logístico y tecnológico.**

No.	Tipo	Referencia	Descripción	Estado
1	AUTOMOTOR	JRG810	VEHICULO-AUTOMOVIL - RENAULT - LOGAN	REGULAR
2	AUTOMOTOR	JRA47C	VEHICULO-MOTO - SUZUKI - DR 200	REGULAR
3	AUTOMOTOR	RRZ44D	VEHICULO-MOTO - SUZUKI - DR 200	BUENO
4	AUTOMOTOR	RTG03D	VEHICULO-MOTO - SUZUKI - DR-X 200	REGULAR
5	AUTOMOTOR	FXZ813	VEHICULO-MICROBUS - RENAULT - MASTER	BUENO
6	AUTOMOTOR	OSM888	VEHICULO-CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE - FORD - RANGER XLT AT	BUENO
7	AUTOMOTOR	OSM886	VEHICULO-CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE - FORD - RANGER XLT AT	BUENO
8	AUTOMOTOR	ABS286	VEHICULO-AUTOMOVIL - CHEVROLET - AVEO	REGULAR
9	AUTOMOTOR	GCK982	VEHICULO-CAMPERO - RENAULT - DUSTER	BUENO
10	AUTOMOTOR	OEE23G	VEHICULO-MOTO - HONDA - XRE300 ABS	BUENO
11	AUTOMOTOR	LCT162	VEHICULO-AUTOMOVIL - CHEVROLET - ONIX	BUENO
12	AUTOMOTOR	QKL453	VEHICULO-AUTOMOVIL - HYUNDAI - HB20S	BUENO
13	AUTOMOTOR	QKL452	VEHICULO-AUTOMOVIL - HYUNDAI - HB20S	BUENO
14	AUTOMOTOR	ISJ980	VEHICULO-AUTOMOVIL - CHEVROLET - AVEO	BUENO
15	AUTOMOTOR	RSG12D	VEHICULO-MOTO - SUZUKI - DR 200	BUENO
16	AUTOMOTOR	EAZ000	VEHICULO-MICROBUS - NISSAN - URVAN	REGULAR
17	AUTOMOTOR	OSM343	VEHICULO-CAMIONETA - NISSAN - FRONTIER	BUENO

Acta - - - - - DINCO - GRUPO - 2.21 QUE TRATA DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y ENTREGA DEL CARGO POR PARTE DE SEÑOR (A) IJ. WILSON FERNANDO CARDENAS MUÑOZ RESPONSABLE MOVILIDAD SALIENTE, AL SEÑOR (A) MY GONZALEZ GONZALEZ DIETZEN RESPONSABLE MOVILIDAD ENTRANTE.

No.	Tipo	Referencia	Descripción	Estado
18	AUTOMOTOR	GCK631	VEHICULO-VPM - RENAULT - DUSTER	BUENO
19	AUTOMOTOR	RSG11D	VEHICULO-MOTO - SUZUKI - DR 200	BUENO
20	AUTOMOTOR	FHM987	VEHICULO-CAMPERO - RENAULT - DUSTER	BUENO
21	AUTOMOTOR	QKL454	VEHICULO-AUTOMOVIL - HYUNDAI - HB20S	BUENO
22	AUTOMOTOR	GXQ429	VEHICULO-PANEL - VOLKSWAGEN - T5 KOMBI	REGULAR
23	AUTOMOTOR	DDB553	VEHICULO-MICROBUS - NISSAN - URVAN	BUENO
24	AUTOMOTOR	VBJ692	VEHICULO-CAMION ESTACAS - CHEVROLET - NPR	BUENO
25	AUTOMOTOR	DYY395	VEHICULO-CAMPERO - RENAULT - DUSTER	BUENO
26	AUTOMOTOR	RTG05D	VEHICULO-MOTO - SUZUKI - DR-X 200	BUENO
27	AUTOMOTOR	RTG04D	VEHICULO-MOTO - SUZUKI - DR-X 200	BUENO
28	AUTOMOTOR	RTG06D	VEHICULO-MOTO - SUZUKI - DR-X 200	REGULAR
29	AUTOMOTOR	JKY854	VEHICULO-AUTOMOVIL - RENAULT - LOGAN	BUENO
30	AUTOMOTOR	OEA26G	VEHICULO-MOTO - HONDA - XRE300 ABS	BUENO
31	AUTOMOTOR	OEA27G	VEHICULO-MOTO - HONDA - XRE300 ABS	BUENO
32	AUTOMOTOR	ISJ983	VEHICULO-AUTOMOVIL - CHEVROLET - AVEO	BUENO
33	AUTOMOTOR	BWI188	VEHICULO-CAMIONETA - TOYOTA - PRADO	BUENO
34	AUTOMOTOR	PKU338	VEHICULO-CAMIONETA - HYUNDAI - STARIA	BUENO
35	AUTOMOTOR	PHX457	VEHICULO-CAMIONETA - HYUNDAI - STARIA	BUENO
36	AUTOMOTOR	PHX454	VEHICULO-CAMIONETA - HYUNDAI - STARIA	BUENO
37	AUTOMOTOR	LCT164	VEHICULO-AUTOMOVIL - CHEVROLET - ONIX	BUENO
38	AUTOMOTOR	QNK104	VEHICULO-CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE - CHEVROLET - COLORADO	BUENO
39	AUTOMOTOR	QNK105	VEHICULO-CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE - CHEVROLET - COLORADO	BUENO
40	AUTOMOTOR	QNK106	VEHICULO-CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE - CHEVROLET - COLORADO	BUENO
41	AUTOMOTOR	DIZ968	VEHICULO-AUTOMOVIL - RENAULT - LOGAN	BUENO
42	AUTOMOTOR	GCK983	VEHICULO-CAMPERO - RENAULT - DUSTER	BUENO
43	AUTOMOTOR	QYA655	VEHICULO-BUSETA - CHEVROLET - NPR	BUENO
44	AUTOMOTOR	LCT163	VEHICULO-AUTOMOVIL - CHEVROLET - ONIX	BUENO
45	AUTOMOTOR	OEA28G	VEHICULO-MOTO - HONDA - XRE300 ABS	BUENO

Acla - DINCO - GRULO - 2.21 QUE TRATA DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y ENTREGA DEL CARGO POR PARTE DE SEÑOR (A) IJ. WILSON FERNANDO CARDENAS MUÑOZ RESPONSABLE MOVILIDAD SALIENTE, AL SEÑOR (A) MY GONZALEZ GONZALEZ DIETZEN RESPONSABLE MOVILIDAD ENTRANTE.

No.	Tipo	Referencia	Descripción	Estado
46	AUTOMOTOR	ABU662	VEHICULO-BUSETA - HYUNDAI - COUNTY	BUENO
47	AUTOMOTOR	LCT166	VEHICULO-AUTOMOVIL - CHEVROLET - ONIX	BUENO
48	AUTOMOTOR	OSM377	VEHICULO-CAMIONETA - TOYOTA - PRADO TXL	BUENO

**5. Normograma asociadas a las funciones.**

No.	Tipo	Número Documento	Fecha	Espígrafe
1	RESOLUCIÓN	01030	27/04/2026	POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 15 Y EL ANEXO NO 1 DE LA RESOLUCIÓN NO 00241 DEL 06 DE FEBRERO DE 2026 POR LA CUAL DE ADOPTA LA MATRIZ DE MEDICIÓN DE PROCESOS DE LA POLICIA NACIONAL Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES.
2	RESOLUCIÓN	05884	27/12/2019	RESOLUCIÓN NÚMERO 05884 DEL 27/12/2019 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS LOGÍSTICOS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA"

**6. Compromisos y responsabilidades.**

Describe los compromisos y responsabilidades asociadas al proceso/servicio, que se encuentra bajo responsabilidad al momento de entregar el cargo:

No.	Temática	Descripción	Observación
		<p>FUNCIONES DEL RESPONSABLE DE MOVILIDAD</p> <p>ES LA DEPENDENCIA DEL ÁREA LOGÍSTICA Y FINANCIERA, RESPONSABLE DE EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DEL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD ASIGNADO A LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, GRUPO DE INCORPORACIÓN BOGOTÁ, REGIONAL DE INCORPORACIÓN NO 1, GRUPO DE INCORPORACIÓN BOGOTÁ, GRUPO DE INCORPORACIÓN CUNDINAMARCA, GRUPO DE INCORPORACIÓN FACATATIVÁ, BAJO LOS CONCEPTOS DE OPORTUNIDAD, TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA, CUMPLE LAS SIGUIENTES FUNCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>EJECUTAR LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DEL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD ASIGNADO A LA UNIDAD, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE POLICIA.</li> <li>REGISTRAR LA INFORMACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DISPUESTOS PARA TAL FIN GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES INSTITUCIONALES.</li> <li>REALIZAR EN FORMA PERMANENTE REVISTAS SELECTIVAS AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA UNIDAD, CON EL FIN VERIFICAR CONDICIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO.</li> <li>EJECUTAR LOS PLANES DE MANTENIMIENTO DEL SUBCOMPONENTE LOGÍSTICO DE</li> </ol>	

Acta - \_\_\_\_\_ - DINCO - GRUPO - 2.21 QUE TRATA DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y ENTREGA DEL CARGO POR PARTE DE SEÑOR (A) J. WILSON FERNANDO CARDENAS MUÑOZ RESPONSABLE MOVILIDAD SALIENTE, AL SEÑOR (A) MY GONZALEZ GONZALEZ DIETZEN RESPONSABLE MOVILIDAD ENTRANTE.

No.	Temática	Descripción	Observación
1	FUNCIONES DEL RESPONSABLE DE MOVILIDAD	<p>MOVILIDAD LOCALIZADOS DENTRO DE LA UNIDAD, CON EL PROPÓSITO DE MANTENERLOS EN BUENAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN.</p> <p>FUNCIONES GENERICAS</p> <p>REALIZAR SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS CONTRATOS QUE TIENEN COMO OBJETO LA REALIZACIÓN DE:</p> <p>SUPERVISIÓN:</p> <p>¿ MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE MANO DE OBRA Y ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES), PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL, ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN (106-7-10028-26.)</p> <p>NO. CONTRATO 106-7-10028-26</p> <p>OBJETO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.</p> <p>VALOR \$ 130.000.000,00</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA, FECHA EN LA CUAL SE SUSCRIBIRÁ EL ACTA DE INICIO.</p> <p>CONTRATISTA INVERSIONES EL NORTE</p> <p>NIT 900710493</p> <p>NOVEDADES NINGUNA A LA FECHA</p> <p>ESTADO DEL CONTRATO EN EJECUCIÓN</p> <p>SEGUIMIENTO:</p> <p>¿ ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.</p> <p>NO. CONTRATO 106-7-10027-26</p> <p>OBJETO ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL</p> <p>VALOR \$ 38.566.300,00</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO, LO PRIMERO QUE OCURRA, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.</p> <p>CONTRATISTA LA PREVISORA S.A, COMPAÑÍA DE SEGUROS</p> <p>NIT 860002400-2</p> <p>NOVEDADES NINGUNA A LA FECHA</p> <p>ESTADO DEL CONTRATO EN EJECUCIÓN</p>	PERMANENTE
		<p>OTRAS FUNCIONES</p> <p>1. BRINDAR LA INFORMACIÓN QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CARGO, A QUIEN LA REQUIERA, SIGUIENDO LOS</p>	

Acta - DINCO - GRUPO - 2.21 QUE TRATA DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y ENTREGA DEL CARGO POR PARTE DE SEÑOR (A) IJ. WILSON FERNANDO CARDENAS MUÑOZ RESPONSABLE MOVILIDAD SALIENTE, AL SEÑOR (A) MY GONZALEZ GONZALEZ DIETZEN RESPONSABLE MOVILIDAD ENTRANTE.			
No.	Temática	Descripción	Observación
2	FUNCIONES DEL RESPONSABLE DE MOVILIDAD	<p>LINEAMIENTOS DE LA NORMATIVA ESTABLECIDA.</p> <p>2. IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES, EFECTUANDO MEJORA CONTINUA EN LOS PROCESOS QUE LO REQUIERAN.</p> <p>3. REALIZAR LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA GESTIÓN DOCUMENTAL, APLICANDO LA NORMATIVA VIGENTE.</p> <p>4. REALIZAR LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LA POLICÍA NACIONAL.</p> <p>5. GUARDAR LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE SEA DE SU CONOCIMIENTO DENTRO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.</p> <p>6. DAR BUEN USO A LOS ELEMENTOS ASIGNADOS BAJO SU RESPONSABILIDAD, CON EL FIN DE MANTENERLOS DISPONIBLES PARA EL SERVICIO.</p> <p>7. CUMPLIR CON LAS NORMAS, REGLAMENTOS E INSTRUCCIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE.</p> <p>8. CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS A TRAVÉS DE LOS ROLES ASIGNADOS, DIFERENTES A LAS FUNCIONES DEL CARGO.</p> <p>9. DAR BUEN USO AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS INSTITUCIONALES Y NORMATIVA VIGENTE.</p> <p>10. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS DE ACUERDO CON LA LEY, LOS REGLAMENTOS O LA NATURALEZA DE SU CARGO.</p> <p>FUNCIONES RESPONSABLE DE MOVILIDAD</p> <p>¿ EJECUTAR LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DEL SUBCOMPONENTE LOGÍSTICO DE MOVILIDAD ASIGNADO A LA UNIDAD, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA.</p> <p>¿ REGISTRAR LA INFORMACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DISPUESTOS PARA TAL FIN GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES INSTITUCIONALES.</p> <p>¿ REALIZAR EN FORMA PERMANENTE REVISTAS SELECTIVAS AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA UNIDAD, CON EL FIN VERIFICAR CONDICIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO</p> <p>¿ EJECUTAR LOS PLANES DE MANTENIMIENTO DEL SUBCOMPONENTE LOGÍSTICO DE MOVILIDAD LOCALIZADOS DENTRO DE LA UNIDAD, CON EL PROPÓSITO DE MANTENERLOS EN BUENAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN.</p>	PERMANENTE

Acta - \_\_\_\_\_ - DINCO - GRUPO - 2.21 QUE TRATA DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y ENTREGA DEL CARGO POR PARTE DE SEÑOR (A) IJ. WILSON FERNANDO CARDENAS MUÑOZ RESPONSABLE MOVILIDAD SALIENTE, AL SEÑOR (A) MY GONZALEZ GONZALEZ DIETZEN RESPONSABLE MOVILIDAD ENTRANTE.

**7. Transferencia de conocimiento.**

**7.1. Funciones del cargo.**

No.	Función	Criterio
1	1. Ejecutar los procedimientos relacionados con la administración del subcomponente logístico de movilidad asignado a la unidad, con el propósito de garantizar la disponibilidad para la prestación del servicio de policía.	1.1 Los procedimientos relacionados con la administración del subcomponente logístico de movilidad, es ejecutados de acuerdo a la normatividad vigente.
2	2. Registrar la información del parque automotor en los sistemas de información dispuestos para tal fin garantizando el cumplimiento de las disposiciones institucionales.	2.1 La información del parque automotor, es registrada de acuerdo a la normativa vigente y parámetros institucionales.
3	3. Realizar en forma permanente revistas selectivas al parque automotor asignado a la unidad, con el fin verificar condiciones de mantenimiento y funcionamiento.	3.1 Las revistas selectivas al parque automotor, es realizado de acuerdo a los lineamientos institucionales.
4	4. Ejecutar los planes de mantenimiento del subcomponente logístico de movilidad localizados dentro de la unidad, con el propósito de mantenerlos en buenas condiciones de funcionamiento y conservación.	4.1 Los planes de mantenimiento del subcomponente logístico de movilidad, son ejecutados de acuerdo a lineamientos institucionales.

**7.2. Mejora e innovación.**

Indique cómo se podría desempeñar mejor su cargo, en relación con aspectos presupuestales, jurídicos, logísticos, tecnológicos u otros (según aplique).

No.	Aspecto	Descripción
0		

**7.3. Narrativa de experiencias y soluciones**

Descripción breve del problema o desafío enfrentado

N/A

Acciones tomadas para abordar el problema


N/A

Resultados obtenidos (positivos o negativos)


N/A

Lecciones aprendidas

N/A



**IJ. WILSON FERNANDO CARDENAS MUÑOZ**  
Funcionario Saliente



**MY GONZALEZ GONZALEZ DIETZEN**  
Funcionario quien Recibe

Acta - \_\_\_\_\_ - DINCO - GRUPO - 2.21 QUE TRATA DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y ENTREGA DEL CARGO POR PARTE DE SEÑOR (A) IJ. WILSON FERNANDO CARDENAS MUÑOZ RESPONSABLE MOVILIDAD SALIENTE, AL SEÑOR (A) MY GONZALEZ GONZALEZ DIETZEN RESPONSABLE MOVILIDAD ENTRANTE.

Elaborado por: IJ. WILSON FERNANDO CARDENAS MUÑOZ  
Revisado por: IJ. WILSON FERNANDO CARDENAS MUÑOZ  
Fecha Elaboración: 31/05/2026 15:44  
Fecha Elaboración: Sistema Portal de Servicios Internos PSUGESCO/Tácto

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá - Colombia  
Teléfonos +57 6015159000

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 9007104993	9	INVERSIONES EL NORTE SAS	B - MENOS DE 200 COLTIZANTES	CAFAM	CARRERA 61 G 318 13 SUR	BOGOTA-BOGOTA D.E.	71053MR	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Planilla	Tipo	Planilla	Planilla	Limite	Fecha	Pago	Banco	Pago	Dias Mora	Valor
Pension Salud	309723311	950472395	E			2026/05/25	2026/05/15		BANCO DE BOGOTA		0	\$66,329,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	ASISTIDOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES/MORA	SAUDES E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				90	\$37,104,100	\$0	\$0	\$37,104,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	12	\$5,175,300	\$0	\$0	\$5,175,300
COMPENSIONES	25-14	900,336,004	7	26	\$10,345,500	\$0	\$0	\$10,345,500
POREVENIR	230301	800,224,808	8	37	\$15,833,200	\$0	\$0	\$15,833,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	15	\$5,750,100	\$0	\$0	\$5,750,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				93	\$10,056,800	\$0	\$0	\$10,056,800
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	93	\$10,056,800	\$0	\$0	\$10,056,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				93	\$9,493,200	\$0	\$0	\$9,493,200
CAFAM	CCFZ1	860,013,570	3	93	\$9,675,600	\$0	\$0	\$9,675,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				93	\$9,675,600	\$0	\$0	\$9,675,600
ALIANSAALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	\$115,000	\$0	\$0	\$115,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	27	\$2,860,600	\$0	\$0	\$2,860,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	4	\$433,100	\$0	\$0	\$433,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,504	7	17	\$1,801,700	\$0	\$0	\$1,801,700
RUEDA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	\$344,400	\$0	\$0	\$344,400
SAUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	13	\$1,171,900	\$0	\$0	\$1,171,900
SANTITAS	EPS005	800,251,440	6	28	\$2,948,900	\$0	\$0	\$2,948,900
<b>TOTAL</b>				<b>25</b>	<b>\$66,329,700</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$66,329,700</b>



República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**



**75605-T**

MARTHA INES  
GONZALEZ CASTELLANOS

C.C. 41712825

RESOLUCION INSCRIPCION 174    FECHA 23/11/2000  
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Presidente

84679

75605-T

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
Contadores.

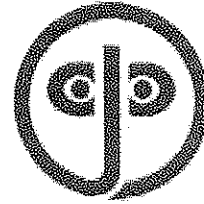


041712825



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

1978823260A7B447

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARTHA INES GONZALEZ CASTELLANOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 41712825 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 75605-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE IDENTIDAD

NUMERO 41.712.825

GONZALEZ CASTELLANOS

SEXO  
MASCULINO  
NOMBRES  
MARTHA INES



*[Handwritten signature]*



IMPRESION DACTILOSCOPICA

FECHA DE NACIMIENTO 27-MAY-1958

BOGOTA D.C.  
(CONDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

S.G. GR

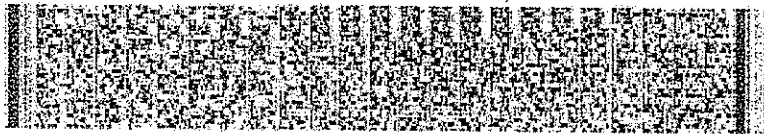
F

SEXO

28-MAR-1977 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIO NACIONAL  
CARLOS ESTEBAN RAMIREZ TORRES



A-1500100-0008120-F-0000770228-20087018

0000477953A 0

1000007154



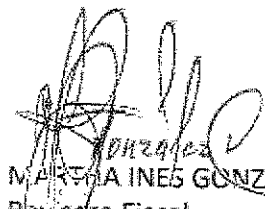
**CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA  
DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Yo, MARTHA INES GONZALEZ CASTELLANOS, identificada con C.C. No. 41.712.825 y Tarjeta Profesional No. 75.605-T de la Junta Central de Contadores, en mi calidad de Revisora Fiscal de INVERSIONES EL NORTE S.A.S. con NIT 900.710.493-9, Certifico que he revisado los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis meses calendario, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la Ley y se encuentra al día y a paz y Salvo.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De otra parte, INVERSIONES EL NORTE SAS se encuentra exonerada de efectuar el pago de ICBF y SENA dado que ninguno de sus trabajadores devenga más de 10 SMLMV, por lo cual, en aplicación del artículo 114-1 del Estatuto tributario nacional, no se encuentra obligada a realizar aportes parafiscales respecto de los correspondientes al SENA e ICBF.

Dado en Bogotá D.C., a los 03 días del mes de junio de 2026.



MARTHA INES GONZALEZ C.  
Revisora Fiscal  
T.P. 75.605-T





